



Y Jurise Ayuntam.^{to}

D. Juan Varea y Cortillo, vecino y ganadero de esta Villa a V. S. con el debido respeto hace presente: Ha Determinado registrar para el consumo de este vecindario, veinte Cabras y veinte Corderos hechos a precio de siete q.^{rs} libra y doce Machos ó Carneros a precio de diez q.^{rs} libra; con la condicion q.^e si huviere quien mejorare los precios se me ade hacer saber, para si me conviniese ser yo preferido=

A. V. S. Suplico se sirba admitirme dho registro ó portuza en los terminos expresados, p.^o en ello recibira beneficio este comun de vecinos, y gracia el esponente

Galaparra y Junio 2º de 1828=

Juan Varea
Cortillo